AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO MJD-CM-009-2023

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de Concurso de méritos.

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, ubicado en la calle 53 No. 13-27 de la ciudad de Bogotá D.C.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

Diseñar, desarrollar e implementar una estrategia de pedagogía comunitaria para la desnaturalización de las violencias por razones de género y el conocimiento de las rutas para el acceso a la justicia.

4. La modalidad de selección del contratista.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, está sujeto a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

La selección del Contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de concurso de méritos que corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

De conformidad con el objeto que se pretende satisfacer con la contratación, el contrato que se llegue a celebrar derivado del presente proceso será de Consultoría, conforme a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, el Numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 019 de 2012 establece:

> *"(…)* ***Artículo 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> ***Concurso de méritos.*** *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*
>
> *De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado (…)"*

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, el presente proceso de contratación se desarrollará bajo la modalidad de concurso de méritos; procedimiento que se realizará de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021.

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución será de tres (3) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023 contados a partir de la verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

La fecha establecida en el cronograma del proceso, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($259.271.264).** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

El presupuesto estimado para los oferentes NO responsables de IVA es hasta la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS M/CTE($217.875.007)** incluido impuestos y todos los gastos y costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato.

El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4623 del 4 de agosto de 2023 Unidad/Subunidad ejecutora: 12.01.01.004 MJD – ACCESO A LA JUSTICIA, C-1202-0800-15-0-1202020-02 Adquisición de bienes y servicios, nación, número de recurso 16, por valor de (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($259.271.264.00)

El certificado de disponibilidad presupuestal fue expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, de conformidad con el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2023

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con los lineamientos fijados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "*Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en proceso de contratación"*, se concluye que la presente contratación está cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al Umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por A C
		SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	NO

Corea		SI	SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A		N/A	NO	SI

(*) Se da aplicación a la excepción del numeral 35

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales independientemente del valor del Proceso de Contratación.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el **MINISTERIO PODRÁ LIMITAR** la presente convocatoria pública a las MiPyme colombianas, en atención a que el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor del umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Umbral PYMES COL 457.297.264[1])

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, de manera singular o bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

El objeto social de la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato, un (1) año más.
4. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
5. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

No aplica

12. El Cronograma.

El cronograma del proceso será el establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.,

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

El proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos estudios y documentos anexos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II 10 de agosto de 2023.

El proyecto de pliego de condiciones estará publicado por el término de cinco (5) días hábiles

Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El presente aviso se emite y publica el 10 de agosto de 2023.